Pereira, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Doctoras
MARÍA ELENA RUIZ GUARÍN
Gerente del INFIDER
DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ
Jefe de Oficina Jurídica del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Solicitud de adición presupuestal y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CPS-07-2023 y código SECOP II CO1.PCCNTR.4488910

Cordial saludo,

En nuestra condición de supervisores del contrato de la referencia, de manera atenta solicitamos realizar el trámite de adición del valor y ampliación en el plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA:

Que el día dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-07-2023 y código SECOP II CO1.PCCNTR.4488910 entre LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.004.670.927 y el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADELANTADOS POR LA TESORERÍA DEL INFIDER", por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25'200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un plazo de ejecución de Ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Que la forma de pago pactada dentro del contrato fue: el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales vencidas y/o proporcionales al plazo de ejecución por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3'150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual.

Que Teniendo en cuenta que el contratista, actualmente tiene dentro de sus obligaciones el realizar el seguimiento al registro del libro de bancos, actualizando la información, realizar el flujo de caja correspondiente a los movimientos de ingresos como de egresos adelantados por la tesorería del INFIDER,

diligenciar la información correspondiente a las tasas de interés pagadas a los distintos clientes que posee el INFIDER, revisar los descuentos, tasas, gravámenes y demás emolumentos de los proveedores del INFIDER cuando sea solicitado por el supervisor, proyectar las respuestas a las solicitudes realizadas por el área de contabilidad en todo lo relacionado con conciliaciones bancarias, revisar las órdenes de pago y dispersiones realizadas por la Tesorería del INFIDER que le sean asignadas por el supervisor, revisar y actualizar el registro de firmas de los diferentes clientes del INFIDER cuando sea requerido por el supervisor, proyectar los certificados de disponibilidad de tesorería que le sean asignados por el supervisor, realizar labores de apoyo en los trámites y diligencias propias de la tesorería del INFIDER, de acuerdo con los requerimientos diarios, razón por la cual y con el propósito de cumplir con eficiencia y eficacia los deberes misionales del Infider y así mismo, para cumplir los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la tesorería, es necesario fortalecer la entidad contratando a un Profesional idóneo y con disponibilidad para atender requerimientos constantes y urgentes para brindar el apoyo en la Tesorería del Infider, que permita adelantar los procesos y procedimientos necesarios, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Que, en este orden de ideas, se debe adicionar al valor inicial establecido en el Contrato de Prestación de Servicios CPS-07-2023 y código SECOP II CO1.PCCNTR.4488910 la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9'240.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, sin superar esta suma en el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($34'440.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y con un plazo total de ejecución de diez (10) meses y veintiocho (28) días calendario.

Que el contratista, identificado como obra en el expediente contractual, conoce de primera mano la solicitud de adición presupuestal aquí referido, y está de acuerdo con ello.

LA VIABILIDAD TÉCNICA

Los supervisores consideran técnicamente viable la adición, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la cuantía por la cual se solicita la **adición**, no excede el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además se está realizando dentro del término de ejecución del mismo, es decir, el contrato principal se encuentra vigente.

Agradeciendo su amable y atenta colaboración.

ANA MARÍA BETANCOURT VILLEGAS
Tesorera
INFIDER
Supervisora

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER
Supervisor

LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO
Contratista